

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
CONCHALI

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

09/2017
14.07.2017
2238-151

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 49/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 66 de fecha 28.02.2017
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino FERMIN VIVACETA

N° 3593 Lote N° 29 manzana S/N° localidad o loteo Villa Palma de Mallorca
 Urbano sector (URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO	Maria Teresa Allster Concha	
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO		
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO		
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO		
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO	Carlos Valenzuela Rivero	
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO		
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO		
NOMBRE SOCIAL DEL PROPIETARIO	Carlos Valenzuela Rivero	

3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 4.091.630.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	1,5		\$ 61.370.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	50	%	\$ 30.685.-
TOTAL A PAGAR		%	\$ 0.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL			\$ 30.685.-
CONVENIO DE PAGO	2882853		07-07-2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se autoriza la ampliación del segundo piso en 60,96 m2, consolidando un total de 123,36 m2 en un predio de 142,38 m2 se adjunta presupuesto según "Tabla de Costos Unitarios por m2 de Construcción" SERVIU, del tercer trimestre del año 2017.
- 2.- Propiedad cuenta con Permiso Primitivo n°52/1965 de fecha 31.12.1965 con Recepción definitiva s/n° de fecha 14.09.1966 totalizando un total de 62,40 m2 aprobados existentes.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recibido una vez finalizadas las obras de construcción.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener en obra, una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.

IMPRIMIR



D. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

CRL/14_07.2017